



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

REFERENCIA. : INCORPORAR A LA  
ORDENANZA SOBRE:  
"DERECHOS MUNICIPALES  
POR CONCESIONES,  
PERMISOS Y SERVICIOS EN SU  
ARTÍCULO 10° LOS SIGUIENTES  
NUEVOS DERECHOS POR EL  
OTORGAMIENTO DE PERMISOS  
PARA EL EJERCICIO  
TRANSITORIO DE ACTIVIDADES  
LUCRATIVAS

ORDENANZA: N° 51 //

COYHAIQUE, 04 AGO 2023

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N.º 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido en el artículo N.º 65 en la letra d) y la letra l) de la ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ordenanza N.º 4 de fecha 29 de octubre de 2013, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
3. El artículo 42° del Decreto N.º 2.385 que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N.º 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales
4. El informe N.º 67 de fecha 28 de julio de 2023, suscrito por el Sr. Carlos Araneda Vásquez Director de Administración y Finanzas y expuesto por el Sr. Richard Sepúlveda Vera, con las intervenciones de la Srta. Gabriela Retamal Retamal Administradora Municipal, el Sr. Reinaldo Reyes Garrido Director de Jurídica y el Sr. Marcelo Pramb, Levin Director de Secplac, en la sesión ordinaria de Concejo N.º 76 de fecha 01 de agosto de 2023.
5. La reunión del Cuerpo Colegiado con fecha 02 de agosto de 2023 junto a los profesionales de la Dirección de Administración y Finanzas, Jurídica, Secpla.
6. El informe N.º 71 de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por el Sr. Carlos Araneda Vásquez Director de Administración y Finanzas y expuesto por el Sr. Richard Sepúlveda Vera, con las propuestas de tarifas uno, dos y tres.
7. Dicto la siguiente:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

**ORDENANZA:**

1. **INCORPÓRESE** a la Ordenanza de Derechos Municipales, en su artículo 10° los siguientes nuevos derechos, por el otorgamiento de permisos, para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas:

Concepto	Propuesta 1 (U.T.M.)
12. Derechos por Participación en Fiestas Patrias Food Trucks	11.5
13. Derechos por Participación en Fiestas Patrias Ramadas	29.5
14. Derechos por Participación en Fiestas Patrias Ferias y Juegos Típicos	4.75
15. Derechos por Participación en Fiestas Patrias Cervecerías	18
16. Juegos Inflables al Aire Libre	4.75
17. Otras Actividades al Aire Libre, Tales como Canopy, Paintball, Muro de Escalada o Similares	4.75

2. **TÉNGASE** por promulgado el Acuerdo del Concejo Municipal de Coyhaique, Número 611 de fecha 02 de agosto de 2023.
3. **ENCARGASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, Administración Municipal, Dirección de Secpla y Dirección de Asesoría Jurídica los procedimientos administrativos y técnicos que corresponda, para el cumplimiento de la presente ordenanza, ejerciendo facultades específicas según sus especialidades y en coordinación con las demás unidades municipales.
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente ordenanza, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellas señaladas en el artículo 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente ordenanza, a los terceros involucrados, por la Dirección de Administración y Finanzas.
6. **DEFÍNASE**, la entrada en vigencia de la presente ordenanza sobre "Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios", con fecha 1 de septiembre de 2023, previa publicación en el sitio web institucional: [www.coyhaique.cl](http://www.coyhaique.cl).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

7. **OTÓRGUESE**, un plazo de 60 días a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con las unidades correspondientes para redactar el texto refundido de la presente ordenanza.

8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas y unidades involucradas, por correo electrónico el vínculo (link) en el repositorio de actos administrativos **PUBLÍQUESE** para conocimiento y cumplimiento en la página web [www.coyhaique.cl](http://www.coyhaique.cl) y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GATICA VILLEGAS  
ALCALDE

GRR/ RRG /JCF/ISS/MPL/CAV/RSV/

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Secpla
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Unidades Municipales
- Archivo